



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

Entre del tiempo que por encabexamiento tubo su cargo las
Audiencias de Lima y San Pedro de los Andes por la imposibilidad de
indiferencia de los señores no pudieron ser efectuados en aquel tiempo
enarenacion a allasie era poblacion afluencia de senel maior del
consuelo con la conuincido falta de sucesor Insuperadas Inmunda
ziones que ande estado de Puercas fondo quin fugal para la ma
nuerencion de esta Ciudad y que aigne S.M. de dexar que por su
M. Camara se le propongan señores Ministros legados para la
nuerencion de esta Ciudad por la experiencia que tiene el que
dize en dize en ayzimo años de Reo. y de las Oubrenzias de repay
Reunido de N. Señorio; lo que debe esperax esta S.M. de la N.
Benignidad enarenacion a los Especialismos Señorios que en
Por y Puercas acede a S.M. y a los Señores de las sus plaxias por
sacendores, llevada de un Telo y lealtrad; lo que se sabe en dize
por maior para reidemia amanos del Co. P. P. de dize
Cavilla por las del S. Comax. en fuerza de las singulares Co
prensos que por un Ciudadidad y repaxenaz. viene ecda a
reayunam. para facilitar este de un. No pde f. reidonia

- El Sr. D. D. Lopez Gonzalez de Villaneda Reo. am.
- El Sr. D. D. Juan Luis Reo. am.
- El Sr. D. D. Lorenzo Jurex Reo. am.
- El Sr. D. D. Juan. Rocamora Reo. am.
- El Sr. D. D. Pedro de Torres Reo. Conde de Sen. Manamense.
- El Sr. D. D. Jeronimo Larandona Reo. Conde de Sen. Conde del V. S. de
- El Sr. D. D. Francisco Leona Reo. am.
- El Sr. D. D. Juan de Calle Reo. am.
- El Sr. D. D. Juan de Cevallos Reo. am.
- El Sr. D. D. Juan Carrillo Conde de Sen. Conde del V. S. Juan Crego en
quansa aguno. Espidaguelo. Conde de Sen. acandese. Legados.

